

**71**

**Agrupación Política Nacional  
Unidos por México**

## **4.71 Agrupación Política Nacional Unidos por México**

El día 12 de mayo de 2004, la Agrupación Política Nacional **Unidos por México**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2003, en la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y el artículo 12.1 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión del 17 de diciembre de 1999, vigente a partir del 1° de enero de 2000.

### **4.71.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El día 13 de mayo de 2004 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe "IA-APN". Mediante oficio No. STCFRPAP/483/04 de fecha 4 de mayo de 2004, recibido por la agrupación el día 12 del mismo mes y año, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización solicitó a la agrupación política que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio de 2003, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.4 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Mediante escrito No. UXM/PCND/112/04 de fecha 12 de mayo de 2004, la agrupación presentó la siguiente documentación:

1. *"Pólizas de Diario, Ingresos, cheques de Enero a Diciembre.*
2. *Conciliaciones Bancarias de Enero a Diciembre.*
3. *Balanzas de Comprobación de Enero - Diciembre.*

4. *Impresión de Pólizas de Enero - Diciembre.*
5. *Auxiliares del catálogo de Enero - Diciembre.*
6. *Consecutivo de formato RAF-APN, CF-RAS-APN y CF-REPAP-APN.*
7. *Formatos del Informe Anual, IA 1, IA 2 e IA 3”.*

Por su parte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/396/04 de fecha 4 de mayo de 2004, recibido por la Agrupación el día 12 del mismo mes y año, nombró a la L.C. Claudia de los Ángeles Reyes Cortés, como personal comisionado para realizar la revisión a su Informe Anual. Se levantó el acta de inicio de los trabajos el día 12 de mayo de 2004 (Anexo 2).

#### **4.71.2 Ingresos**

La agrupación reportó en su Informe Anual (Anexo 1), Ingresos por un monto de \$1,689,070.14, que fueron clasificados de la siguiente forma:

<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
1. Saldo Inicial		\$4,287.50	0.25
2. Financiamiento Público		459,782.64	27.22
3. Financiamiento por los asociados y simpatizantes		1,225,000.00	72.53
Efectivo	\$1,225,000.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		0.00	0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$1,689,070.14</b>	<b>100.00</b>

Mediante oficio No. STCFRPAP/971/04 (Anexo 3) de fecha 18 de agosto de 2004, recibido por la Agrupación en la misma fecha, se le notificó una serie de aclaraciones y correcciones referentes al rubro de Ingresos.

Al respecto, mediante escrito No. UXM/PCND/407/04 de fecha 31 de agosto de 2004 (Anexo 4), la Agrupación presentó las correcciones procedentes.

## Verificación Documental

La Secretaría Técnica llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinándose que la agrupación cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia.

### 4.71.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (Anexo 1), Egresos por un monto de \$1,689,036.65, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$31,541.65	1.87
B) Gastos por Actividades Específicas		1,657,495.00	98.13
Educación y Capacitación Política	\$805,000.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	852,495.00		
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,689,036.65</b>	<b>100.00</b>

#### a) Revisión de Gabinete

Al comparar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual 2003, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos en Actividades Específicas, renglón Educación y Capacitación Política, contra los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2003, específicamente de la cuenta contable "Gastos en Educación y Capacitación Política", se observó que no coincidían como se señala a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	"IA-APN" INFORME ANUAL	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31- DIC-03	
Educación y Capacitación Política	\$805,000.00	\$1,151,150.00	<b>\$346,150.00</b>

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara las correcciones que procedieran, toda vez que el monto reportado en el formato "IA" Informe Anual proviene del saldo reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2003; o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.1 y 14.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

#### Artículo 34

"(...)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código".

#### Artículo 38

"1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)"

#### Artículo 12.1

"Los informes anuales deberán ser presentados a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año de ejercicio que se reporte. En ellos serán reportados los ingresos y egresos totales que las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe. Todos los ingresos y los gastos que se reporten en dichos informes deberán estar debidamente registrados en

la contabilidad de la agrupación, de conformidad con el catálogo de cuentas incluido en este Reglamento”.

#### Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

La solicitud antes citada fue notificada a la agrupación política mediante oficio No. STCFRPAP/971/04 (Anexo 3) de fecha 18 de agosto de 2004, recibido por la agrupación en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. UXM/PCND/407/04 (Anexo 4) de fecha 31 de agosto de 2004, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“La diferencia reflejada en la balanza de comprobación dentro de la cuenta de Educación y Capacitación Política corresponde a los cursos efectuados en el ejercicio de 2002, mismos que por un error del proveedor nos fueron facturados en el año 2003, los cuales no fueron sujetos de financiamiento ni en el año 2002, ni en el año 2003, simplemente el registro contable se realizó de conformidad con el Reglamento de la materia y apegado a los principios (sic) de contabilidad hasta el año 2003, y se saldo así la cuenta de anticipos a proveedores aperturada en el año de 2002”.*

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que en el Informe Anual deben de reportarse la totalidad de los ingresos y egresos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2003, situación que en la especie no sucedió, toda vez que la balanza de comprobación presenta egresos superiores a los reportados en el Informe Anual por un monto de \$346,150.00, aun cuando los gastos no hayan sido sujetos de financiamiento público por la autoridad electoral, ya que los datos reportados en el citado Informe provienen de la contabilidad de la agrupación. En consecuencia, al no coincidir las cifras reportadas en el citado Informe con las reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2003, la

observación se consideró no subsanada, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento de mérito.

## **b) Verificación Documental**

Asimismo, mediante oficio No. STCFRPAP/971/04 de fecha 18 de agosto de 2004, recibido por la Agrupación en la misma fecha, se le notificó una serie de aclaraciones y correcciones referentes al rubro de Egresos.

En consecuencia, mediante escritos No. UXM/PCND/407/04 y UXM/PCND/408/04 de fechas 31 de agosto de 2004 y 1 de septiembre del mismo año respectivamente, la Agrupación presentó las aclaraciones y rectificaciones correspondientes.

La Secretaría Técnica llevó a cabo la verificación del 100% de la documentación presentada por la agrupación, determinándose que la agrupación cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia.

## **Órganos Directivos de la Agrupación**

De la revisión a la totalidad de las cuentas del rubro “Egresos”, se observó que la agrupación política no reportó registro alguno de la forma en que remuneró al personal que laboró en sus oficinas, en particular a las personas que integran el órgano directivo de la agrupación reportado al Instituto Federal Electoral, específicamente a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señala a las personas no localizadas:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Lia. Juan Manuel Ruiz Torres	Presidente
C. Salvador Eduardo Muñoz Rodríguez	Secretario General
C. Elva Angélica Guadarrama Sánchez	Secretaria de Administración
C. Eunice Montaña Vázquez	Secretario de Asuntos Electorales
C. Adrián Ahumada López	Secretario de Orientación y Organización Política
C. Daniel Hidalgo Jiménez	Secretario de Capacitación

Por lo antes expuesto, se solicitó a la agrupación que indicara la forma en que se remuneró a las personas en comento; asimismo, presentara las pólizas y auxiliares donde se reflejaran los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo I, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la agrupación política mediante oficio No. STCFRPAP/971/04 de fecha 18 de agosto de 2004, recibido por la agrupación en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. UXM/PCND/407/04 de fecha 31 de agosto de 2004, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Respecto de las remuneraciones a los integrantes del Consejo Nacional de Dirección de Unidos Por México, es necesario informar a usted, que ningún miembro integrante de este Consejo recibe remuneración económica o en especie alguna, por el contrario todos los compañeros señalados en el oficio que se contesta han realizado aportaciones con el fin de acrecentar el patrimonio de Unidos Por México Agrupación Política Nacional, los recursos que le corresponden a la Agrupación Política Nacional son muy reducidos y ello impide el que sean gastados en remuneraciones personales, mas del 100% del financiamiento público se emplea en actividades específicas, por lo cual concluimos no tenemos recursos para realizar pagos o remuneraciones a ningún miembro de Unidos Por México”.*

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria por lo tanto, la observación quedó subsanada.

## **Revisión de Proveedores**

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizadas entre la Agrupación y los siguientes proveedores:

NOMBRE	NÚM. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES
Gisel Erika Rangel Rosas	SCTPPPR/053/04	16	\$852,495.00	10-02-04
Tomas Francisco Díaz Hernández	SCTPPPR/054/04	35	805,000.00	17-02-04
<b>TOTAL</b>			<b>\$1,657,495.00</b>	

Como se puede observar en el cuadro que antecede, los proveedores Gisel Erika Rangel Rosas y Tomas Francisco Díaz Hernández confirmaron haber efectuado las operaciones citadas.

### CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORME

1. La Agrupación Política Nacional **Unidos por México** presentó en tiempo su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$1,689,070.14, que equivale al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara (fichas de deposito, estados de cuenta bancarios y recibos de aportación en efectivo) está apegada a las normas aplicables.
3. De la revisión al "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo y "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se determinó que la Agrupación utilizó una sola serie para cada uno. A continuación, se menciona el número de recibos impresos, así como el último folio utilizado.

CONCEPTO	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS		
		EN EJERCICIOS ANTERIORES	INICIAL	FINAL
CF-RAF-APN	200	8	009	016
CF-RAS-APN	200		0	0

4. En la cuenta "Bancos" la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2003, un monto de \$33.49 el cual será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio.

5. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$1,689,036.65, que equivale al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara (facturas, recibos por pago de servicios telefónicos, kardex con sus respectivas notas de entrada y salida) está apegada en lo general a las normas aplicables, con excepción de lo siguiente:
6. Las cifras reportadas en el Informe Anual no coinciden con las reflejadas en la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2003, toda vez que en el citado Informe no reportó gastos por un importe de \$346,150.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la presentación de sus Informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código citado.

7. Al reportar la Agrupación Ingresos por un importe total de \$1,689,070.14 y Egresos por un monto de \$1,689,036.65, su saldo final importa una cantidad de \$33.49.

# **A n e x o 1**



**AGRUPACION POLITICA NACIONAL**

EJE 6 SUR AV. ÁNGEL URRAZA, No. 1715, COL. NARVARTE DEL BENITO JUÁREZ, MÉXICO D.F., C.P. 03020 TELS. 01 (55) 5605-5242 Y 5605-6467

**FORMATO "IA-APN" – INFORME ANUAL**

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL UNIDOS POR MÉXICO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2002 (1)

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		4,287.50 (2)
2. Financiamiento Público		459,782.64 (3)
3. Financiamiento por los asociados y simpatizantes		1'225,000.00 (4)
Efectivo	1'225,000.00	
Especie	0.00	
4. Autofinanciamiento*		0.00 (5)
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		0.00 (6)
<b>TOTAL</b>		<b>1'689,070.14 (7)</b>

\* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES **		31,541.65 (8)
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS **		1'657,495.00 (9)
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	805,000.00	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONOMICA Y POLITICA	0.00	
TAREAS EDITORIALES	852,495.00	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS		0.00 (10)
<b>TOTAL</b>		<b>1'689.036.65 (11)</b>

\*\* Anexar detalle de estos egresos.



**AGRUPACION POLITICA NACIONAL**

EJE 6 SUR AV. ÁNGEL URRAZA, No. 1715, COL. NARVARTE DEL BENITO JUÁREZ, MÉXICO D.F., C.P. 03020 TELS. 01 (55) 5605-5242 Y 5605-6467

HOJA N° 2

<b>III. RESUMEN</b>			
INGRESOS	\$ 1'689,070.14	(12)	
EGRESOS		\$ 1'689,036.65	(13)
SALDO			\$ 33.49 (14)
*** Anexar detalle de la integración del saldo final.			

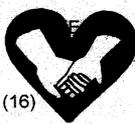
**IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION** SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA APN.

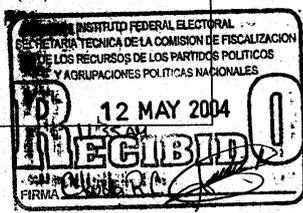
NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO

(15)

**C. JUANITA KARINA BRIONES ARIAS**

FIRMA  (16)

 12 MAYO 2004 (17)



## **A n e x o 2**

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 2003, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIDOS POR MÉXICO.**

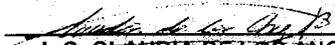
En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:30 horas del día 12 de mayo del año dos mil cuatro, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.6 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, se encuentran reunidos en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el C. Daniel Hidalgo Jiménez, persona comisionada por la agrupación política nacional Unidos por México para la entrega del Informe Anual y documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2003, quien se identifica con credencial para votar con clave HDJMDN80112909H100, así como la responsable de la revisión L.C. Claudia de los Angeles Reyes Cortés, quien se identifica con credencial para votar con clave RYCRL71021209M100, en su carácter de auditor adscrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, Dr. Alejandro A. Poiré Romero, mediante oficio número STCFRPAP/396/04, comunicó a la agrupación política nacional Unidos por México que se designó como auditor para la revisión del Informe Anual a la siguiente persona: L.C. Claudia de los Angeles Reyes Cortés, quien procederá a dar inicio a la verificación de las cifras del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de dos mil tres presentado por dicha agrupación. Asimismo, revisará la documentación proporcionada, como son las balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella documentación relacionada con las cuentas de Activo, Pasivo, Ingresos y Egresos que formen parte de su contabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-B, párrafo 2, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.4, inciso a) y 14.2 del Reglamento antes citado. La duración del período de revisión del Informe Anual será de sesenta días hábiles como lo marca el referido Código, en su artículo 49-A, párrafo 2, inciso a), así como el artículo 14.1 del citado Reglamento, por lo que concluirá el cuatro de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 11:50 horas del día 12 de mayo del dos mil cuatro, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Secretaría Técnica de la misma Comisión, firmando de conformidad los que en ella intervienen y se procede a dar inicio a la revisión.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA COMISIONADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

  
L.C. CLAUDIA DE LOS ANGELES REYES CORTÉS

  
C. DANIEL HIDALGO JIMÉNEZ

## **Anexo 3**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
 SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS  
 No. DE OFICIO: STCFRPAP/971/04  
 México, D.F. a 18 de agosto de 2004.



RECIBIDO  
 19 AGO 2004  
 MARCO A. GÓNEZ ALCÁNTAR  
 CONSEJERO ELECTORAL

RECIBIDO  
 18 AGO 2004  
 CARLOS ALBO MARQUEZ  
 CONSEJERO ELECTORAL

L.I.A. JUAN MANUEL RUIZ TORRES  
 PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIDOS POR MÉXICO  
 PRESENTE

RECIBIDO ORIGINAL  
 RECIBIDO  
 20 AGO 2004  
 ROBRIGO A. VORALES  
 MANAÑANARES  
 CONSEJERO ELECTORAL

RECIBIDO ORIGINAL  
 JUAN PARRAMA CERVANTES  
 CELERADA  
 ROJAS LÓPEZ  
 CONSEJERO ELECTORAL

De conformidad con los artículos 34, párrafo 4; 49-A, párrafo 6; 49-B, párrafos 1 y 2, incisos c) y d); 90, párrafo 2 y 93, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes que los partidos y agrupaciones políticas presentan sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para vigilar el manejo de sus finanzas. Como Secretario Técnico de esta Comisión funge el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quien presta el apoyo y soporte necesario para que la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas cumpla con sus atribuciones legales.

En apego a las disposiciones contenidas en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó en tiempo el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del año 2003.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión del informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se señalan, por lo que le solicito presentar aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

RECIBIDO  
 19 AGO 2004  
 ARTURO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ  
 CONSEJERO ELECTORAL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

1. Al verificar el formato "CF-RAF-APN" control de folios de recibos de aportaciones de Asociados y Simpatizantes en efectivo, se observó que su agrupación no se apegó al formato anexo al Reglamento de la materia, toda vez que el siguiente concepto es incorrecto:

CONTROL DE FOLIOS "CF-RAF-APN" SEGÚN	
FORMATO ANEXO AL REGLAMENTO DE LA MATERIA	FORMATO PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN
PUNTO (9) TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS	PUNTO (9) TOTAL DE RECIBOS UTILIZADOS 2003

Por lo anterior, se le solicita que presente el formato "CF-RAF-APN" debidamente corregido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 3.4 y 14.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

#### Artículo 34

"(...)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código".

#### Artículo 38

"1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)"



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

#### Artículo 3.4

“Deberá llevarse un control de folios por cada tipo de recibos que se impriman y expidan. Dicho control permitirá verificar los recibos cancelados, el número total de recibos impresos, los recibos utilizados con su importe total y los recibos pendientes de utilizar. El control de folios deberá remitirse junto con el informe anual”.

#### Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

De igual forma, deberán considerar lo señalado en el instructivo del formato “CF-RAF-APN”, punto (9), que a la letra se transcribe:

“(…)”

(9) Total de recibos cancelados durante el ejercicio que se reporta.

“(…)”.

2. Al revisar el control de folios “CF-RAS-APN”, se observó que no se relacionaron los siguientes folios:

FOLIOS NO RELACIONADOS DEL 007 AL 199
---

Por lo antes expuesto, se le solicita que presente el citado control de folios en el que se relacionen uno a uno los folios antes citados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 3.4 y 14.2 del Reglamento de la materia.

De igual forma, deberá considerar lo señalado en el instructivo del formato “CF-RAS-APN”, punto (4), que a la letra se transcribe:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

"(...)

(4) Deberán listarse, uno por uno, los números consecutivos de folio, incluidos los cancelados y los pendientes de utilizar.

(...)"

### EGRESOS

Al comparar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual 2003, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos en Actividades Específicas, renglón Educación y Capacitación Política, contra los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2003, específicamente de la cuenta contable "Gastos en Educación y Capacitación Política", se observó que no coinciden como se señala a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	"IA-APN" INFORME ANUAL	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-DIC-03	
Educación y Capacitación Política	\$805,000.00	\$1,151,150.00	\$346,150.00

En consecuencia, se le solicita que presente las correcciones que procedan, toda vez que el monto reportado en el formato "IA" Informe Anual proviene del saldo reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2003 o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 12.1 y 14.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

#### Artículo 12.1

"Los informes anuales deberán ser presentados a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año de ejercicio que se reporte. En ellos serán reportados los ingresos y egresos totales que las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe. Todos los ingresos y los gastos que se reporten en dichos informes deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación, de conformidad con el catálogo de cuentas incluido en este Reglamento".



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

#### Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

#### ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA AGRUPACIÓN

De la revisión a la totalidad de las cuentas del rubro “Egresos”, se observó que su agrupación no reporta registro alguno de la forma en que remunera al personal que labora en sus oficinas, en particular a las personas que integran el órgano directivo de su agrupación reportado al Instituto Federal Electoral, específicamente a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señala a las personas no localizadas:

NOMBRE	CARGO
Liz. Juan Manuel Ruiz Torres	Presidente
C. Salvador Eduardo Muñoz Rodríguez	Secretario General
C. Elva Angélica Guadarrama Sánchez	Secretaria de Administración
C. Eunice Montaña Vázquez	Secretario de Asuntos Electorales
C. Adrián Ahumada López	Secretario de Orientación y Organización Política
C. Daniel Hidalgo Jiménez	Secretario de Capacitación

Por lo antes expuesto, se le solicita que indique la forma en que se remunera a las personas en comento; asimismo, presente las pólizas y auxiliares donde se reflejen los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuentas donde aparecen cobrados los mismos o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo I, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

#### Artículo 7.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables,…”.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

#### Artículo 10.1

"Las erogaciones por concepto de gastos en servicios personales deberán clasificarse a nivel de subcuenta por área que los originó, verificando que la documentación de soporte este autorizada por el funcionario del área de que se trate. Dichas erogaciones deberán estar soportadas de conformidad con lo que establece el artículo 7.1,...."

#### Artículo 14.2

"Durante el período de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".

(...)"

#### CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Además, con el objeto de complementar el expediente de su agrupación política que obra en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, se le solicita que proporcione copia de la documentación que a continuación se señala:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN COPIA FOTOSTÁTICA	
1.	Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Formato R-1 o, en su caso, R-2) de Unidos por México
2.	Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Unidos por México

La solicitud anterior tiene fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 7.1 y 14.2 del Reglamento de mérito, en relación con lo señalado en los artículos 27, párrafos primero, décimo y onceavo del Código Fiscal de la Federación y 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que a la letra establecen:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

#### Artículo 7.1

"Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables....".

#### Artículo 14.2

"Durante el período de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".

#### Artículo 27

"Las personas morales, así como las personas físicas que deban presentar declaraciones periódicas o que estén obligadas a expedir comprobantes por las actividades que realicen, deberán solicitar su inscripción en el registro federal de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y proporcionar la información relacionada con su identidad, su domicilio y en general sobre su situación fiscal, mediante los avisos que se establecen en el Reglamento de este Código.

(...)

La clave a que se refiere el párrafo que antecede se dará a conocer a través de un documento que se denominará cédula de identificación fiscal, la cual deberá contener las características que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante reglas de carácter general.

(...)"

#### Artículo 102

"Los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.

(...)"



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual para que realice las reclasificaciones, ajustes o cambios correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares a último nivel, balanza de comprobación, así como en su Informe Anual, tanto impreso, como en medio magnético, debiendo presentarse toda la documentación antes señalada como anexo al escrito de contestación del presente oficio.

En términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del artículo 15.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, tiene usted un plazo de diez días hábiles contados a partir de esta notificación, para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. ALEJANDRO A. POIRÉ ROMERO  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS  
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

- C.c.p. Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtra. Ma. del Carmen Alanís Figueroa.- Secretaria Ejecutiva.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtro. Andrés Albo Márquez.- Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales.- Integrantes de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

*Anual*

## **A n e x o 4**

3338



**AGRUPACION POLITICA NACIONAL**

EJE 6 SUR AV. ÁNGEL URRAZA, No. 1715, COL. NARVARTE DEL BENITO JUÁREZ,  
MÉXICO D.F., C.P. 03020 TELS. 01 (55) 5605-5242 Y 5605-6467  
**OFICIO N° UXM/PCND/407/04**

**ASUNTO: RESPUESTA AL  
OFICIO N° STCFRPAP/971/04**

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL;  
A MARTES 31 DE AGOSTO DE 2004.

**DR. ALEJANDRO ALFONSO POIRÉ ROMERO.**

SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN  
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS  
DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES  
POLÍTICAS NACIONALES.



PRESENTE.

 POR MEDIO DE ESTE OCURSO COMPARECEMOS ANTE  
USTED, Y DE LA MEJOR MANERA EN CONTESTACIÓN A SU  
ATENTO OFICIO DE OBSERVACIONES CUYO NÚMERO SE SEÑALA  
EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DE ESTE ESCRITO LE;

EXPONEMOS.

 ESTANDO EN TIEMPO, Y EN LOS TÉMINOS DEL PRESENTE  
OFICIO MANIFESTAMOS LO QUE A NUESTRO DERECHO  
CORRESPONDE MISMO QUE HACEMOS BAJO PROTESTA DE  
DECIR VERDAD Y PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

CON EL PRESENTE OFICIO PRETENDEMOS SOLVENTAR LAS  
OBSERVACIONES REALIZADAS Y PARA LO CUAL RESPONDEMOS  
LO SIGUIENTE:





AGRUPACION POLITICA  
NACIONAL

EJE 6 SUR AV. ÁNGEL URRAZA, No. 1715, COL. NARVARTE DEL BENITO JUÁREZ,  
MÉXICO D.F., C.P. 03020 TELS. 01 (55) 5605-5242 Y 5605-6467

- SE ADJUNTA A ESTE OFICIO EL FORMATO **CF-RAF-APN** MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CORREGIDO Y APEGADO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA.
- SE ENVIA NUEVAMENTE EL CONTROL DE FOLIOS DE APORTACIONES DE SOCIOS Y SIMPATIZANTES EN ESPECIE CON DETALLE DESDE EL PRIMER FOLIO AL 200 TODOS SIN UTILIZAR.
- LA DIFERENCIA REFLEJADA EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN DENTRO DE LA CUENTA de Educación y capacitación política corresponde a los cursos efectuados en el ejercicio de 2002, mismos que por un error del proveedor nos fueron facturados en el año 2003, los cuales no fueron sujetos de financiamiento ni en el año 2002, ni en el año 2003, simplemente el registro contable se realizo de conformidad con el reglamento de la materia y apegado a los principio de contabilidad hasta el año 2003, y se saldo así la cuenta de anticipos a proveedores aperturada en el año de 2002.
- Respecto de las remuneraciones a los integrantes del Consejo Nacional de Dirección de Unidos Por México, es necesario informar a usted, que **ningún miembro integrante de este Consejo recibe remuneración económica o en especie alguna**, por el contrario todos lo compañeros señalados en el oficio que se contesta han realizado aportaciones con el fin de acrecentar el patrimonio de Unidos Por México Agrupación Política Nacional, los recursos que se





## AGRUPACION POLITICA NACIONAL

EJE 6 SUR AV. ÁNGEL URRAZA, No. 1715, COL. NARVARTE DEL BENITO JUÁREZ, MÉXICO D.F., C.P. 03020 TELS. 01 (55) 5605-5242 Y 5605-6467

corresponden a la Agrupación Política Nacional son muy reducidos y ello impide el que sean gastados en remuneraciones personales, mas del 100% del financiamiento público se emplea en actividades específicas, por lo cual concluimos no tenemos recursos para realizar pagos o remuneraciones a ningún miembro de Unidos Por México.

- SE ANEXA TAMBIÉN POR HABERLA REQUERIDO DENTRO DEL OFICIO QUE SE CONTESTA, **COPIA DEL FORMATO R-1** Y COPIA DE LA INSCRIPCIÓN O ALTA OTORGADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN DONDE CONSTA **LA CÉDULA FISCAL DE Unidos Por México.**

No presento copia del formato R-1  
Daniel Hidalgo  
31-08-04

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO ATENTAMENTE LE SOLICITAMOS SE NOS TENGA EN TIEMPO Y FORMA EVACUANDO LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS A NUESTRO INFORME Y CUMPLIENDO A CABALIDAD CON LAS REQUISICIONES EFECTUADAS EN SU ATENTO OFICIO.

ATENTAMENTE.  
POR AMOR A MÉXICO



LIC. Y M.I. JOSÉ FRANCISCO GUZMÁN TORRES  
PRESIDENTE DEL C.N.D.

LIA. JUAN MANUEL RUIZ TORRES  
SECRETARIO GENERAL DEL C.N.D.

Unidos por

México



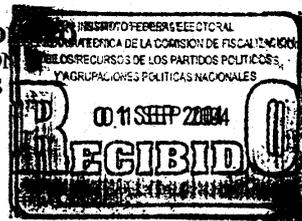
**AGRUPACION POLITICA NACIONAL**

EJE 6 SUR AV. ÁNGEL URRAZA, No. 1715, COL. NARVARTE DEL BENITO JUÁREZ,  
MÉXICO D.F., C.P. 03020 TELS. 01 (55) 5605-5242 Y 5605-6467  
OFICIO N° UXM/PCND/408/04

**ASUNTO: RESPUESTA AL  
OFICIO N° STCFRPAP/971/04**

**MÉXICO, DISTRITO FEDERAL;  
A MIÉRCOLES 1 SEPTIEMBRE DE 2004**

**DR. ALEJANDRO ALFONSO POIRÉ RO**  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN  
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS  
DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES  
POLÍTICAS NACIONALES.



**PRESENTE.**

POR MEDIO DE ESTE OCURSO COMPAREZCO A COMPLEMENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL OFICIO DE OBSERVACIONES CUYO NUMERO SE SEÑALA EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DE ESTE ESCRITO LE;

**EXPONEMOS.**

ESTANDO EN TIEMPO, Y EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE OFICIO MANIFESTAMOS LO QUE A NUESTRO DERECHO CORRESPONDE MISMO QUE HACEMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

EL DIA DE AYER AL ENTREGAR NUESTRO OFICIO NOS PERCATAMOS DE QUE OLVIDAMOS ANEXAR O ACOMPAÑAR EL FÓRMATO R-1 CON EL QUE NUESTRA AGRUPACIÓN PRESENTÓ SU ALTA MISMA QUE ACOMPAÑAMOS A ESTE OFICIO.

**ATENTAMENTE.  
"POR AMOR A MÉXICO"**

**DANIEL HIDALGO JIMÉNEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL Y SECRETARIO DE  
GESTORIA Y ATENCIÓN CIUDADANA

